



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense”

**Unidad de Transparencia
Toluca de Lerdo, México; 17 de abril de 2017
Solicitud de información: 00048/SECOGEM/IP/2017**

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00048/SECOGEM/IP/2017**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, consistente en **“Solicito la relación total de contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: LUDOVA, SA DE CV JUMIVA, SA DE CV JALI COMERCIALIZADORA, SA DE CV ISHEL COMERCIALIZADORA SA DE CV INTERMEDIATIONIS MERCANTUM, SA DE CV INTER MERCATRADING, SA DE CV INOVACONSTRUC, S.A. DE C.V. INMOBILITY, SA DE CV HOMU INMOBILIARIA, SA DE CV GUGILA, SA DE CV GRUPO SFLC, SA DE CV GRUMOBILIA, SA DE CV GLO ENGINEERING, SA DE CV FELS COMERCIALIZADORA, SA DE CV ESMAVA SA DE CV Esto desde el año 2010 a 2016. Dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir.”** (SIC). Al respecto, informo a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que obran en la Coordinación de Administración de esta Secretaría, no se encontró antecedente o información relacionada a contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas señaladas en la solicitud del año 2010 a 2016.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

A T E N T A M E N T E

**LIC. PEDRO JORGE ISAAC GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA**